

**Al contestar refiérase
al oficio N° 03869**

7 de abril, 2026
DFOE-CAP-0217

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Archivo sin trámite de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en modificación N.° 2-2026 de la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación

La Contraloría General recibió el oficio N.° CARTA-PROMOTORA-GG-051-2026 del 12 de marzo de 2026, mediante el cual se remite la modificación N.° 2-2026 de la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación, en el cual se incorporan los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados.

Al respecto, con el propósito de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que se procedió al archivo sin trámite de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a:

- a) Fundación Centro de Alta Tecnología, por un monto de ₡24,12 millones.
- b) Fundación Tecnológica de Costa Rica, por un monto de ₡22,80 millones.
- c) Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, por un monto de ₡37,67 millones.
- d) Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, por un monto de ₡36,85 millones.
- e) Enersys MVA Costa Rica. S.A., por un monto de ₡16,21 millones.
- f) Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech, por ₡16,28 millones.

DFOE-CAP-0217

2

7 de abril, 2026

Lo anterior por cuanto el oficio N.º MH-STAP-OF-0278-2026, del 23 de marzo del 2026, remitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), comunica que se debe remitir los justificantes de la modificación junto con el acuerdo de la Junta Directiva (o a quién ésta delegue). Además indica que la documentación aportada, debe existir trazabilidad entre el número asignado a la modificación el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

En virtud de lo anterior, se recuerda que para la ejecución de los recursos, los presupuestos de los beneficios patrimoniales que se pretendan otorgar a los sujetos privados deberán ser incorporados en un nuevo documento presupuestario y presentarse para la aprobación de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Juan Carlos Barboza Sánchez
Asistente Técnico

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ncs

Ce: Licda Paula Bogantes Zamora, Presidenta Junta Directiva, juntadirectiva@promotora.go.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP, stap@hacienda.go.cr
Lic. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva, juntadirectiva@promotora.go.cr
Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno Promotora Costarricense, jfallas@promotora.go.cr
Licda. Cristina Sánchez Anchía; Jefe de Unidad Financiera, csanchez@promotora.go.cr

Ni: 5730, 6326, 6381, 6817 (2026)

G: 2026001541-1